



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV S.A. | Deja sin efecto Contratación Directa N.º31/22. Adquisición de indumentaria. EX-2021-00055230- -CVSA-DCD#CVSA

En el marco de la celebración de reunión de Directorio de fecha 25 de agosto de 2022, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración del segundo punto del orden del día: "**dejar sin efecto Contratación Directa N.º31/22**". Se deja constancia que el texto reproducido a continuación es un extracto fiel del acta N.º92, la que contiene de forma íntegra las resoluciones dispuestas por la Sociedad sobre el termario convocado.

*"A continuación se trata el **segundo punto** del orden del día: **Dejar sin efecto Contratación Directa N.º31/21**. Toma la palabra el señor Presidente, quien indica que se ha elevado a consideración de este órgano la actuación de las áreas sustantivas en el procedimiento de selección para la adquisición de indumentaria, encauzado bajo la modalidad de Contratación Directa y que tramitó por el expediente EX-2021-00055230- -CVSA-DCD#CVSA. Continúa y agrega que, según los documentos analizados con la debida antelación por los presentes, se constató que el procedimiento seleccionado se efectuó conforme los lineamientos del Reglamento General de Contrataciones, en cuanto a convocatoria, publicidad, comunicaciones y difusión. Manifiesta que luego de analizadas las ofertas receptadas, la Gerencia de Administración y Finanzas expuso en su NO-2022-00058012-CVSA-GAF#CVSA la necesidad de dejar sin efecto el procedimiento debido a que se produjeron modificaciones de índole operativa y logística que impidieron dar curso a la adjudicación. En esta instancia, la Gerencia de Coordinación Legal concluyó en su dictamen jurídico N.º IF-2022-00066809-CVSA-GCL#CVSA que no existen impedimentos para ejercer la facultad de dejar sin efecto la contratación, en tanto no obre la adjudicación y consecuente perfeccionamiento del contrato. Finalmente, el Comité de Compras y Contrataciones, en oportunidad de analizar el trámite en ciernes, resolvió aprobar la gestión administrativa del procedimiento y dejar sin efecto la contratación, todo ello según se constatará en ACTA-2022-00128885-CVSA-GG#CVSA. Ante lo expuesto y luego de un breve debate, el Directorio concluye en primera instancia, que las áreas intervinientes impulsaron el procedimiento conforme lo exige el reglamento con lo que se encuentran cumplidos los resguardos requeridos en este tipo de trámite y, en cuanto que las causales expuestas en los informes reseñados se ajustan a criterios razonables, no encuentran objeciones a las mismas. En ese orden, RESUELVEN de forma unánime: aprobar lo actuado y dejar sin efecto la Contratación Directa N.º 31/21 por adquisición de indumentaria".*

